



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 549/2015
Fecha Resolución: 21/05/2015

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2014 de este Ayuntamiento, confeccionada e informada por el Sr. Interventor, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe del Interventor que transcrito textualmente dice como sigue:

“1.-Debido a la falta de medios técnicos y humanos, la liquidación de referencia se rinde fuera de los plazos marcados por la legislación vigente. La subsanación de dicho retraso es objetivo preferente de esta Intervención, en aras de convertir la contabilidad y ejecución del Presupuesto e instrumentos claves en la gestión económica de la Entidad. Ejemplo de ello es que la liquidación del presupuesto se aprueba con un retraso de tan solo cincuenta días. Esto es posible gracias al considerable esfuerzo realizado por parte del personal del Ayuntamiento que presta sus servicios en Intervención y Tesorería.

2.- La liquidación desprende la existencia de un Resultado Presupuestario POSITIVO de 225.663,33 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (6.844.010,51 €) y las obligaciones reconocidas netas (6.618.347,18 €). Aplicando ajustes por desviaciones de financiación del ejercicio por importe de 343.171,75 euros (desviaciones positivas de 477.208,03 € y negativas de 134.036,28 €), resulta un Resultado Presupuestario Ajustado Negativo de 117.508,42 euros.

Con respecto a los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2013, el Resultado Presupuestario disminuye en 185.582,85 € al aumentar las obligaciones reconocidas más que los derechos reconocidos. A ello hay que añadir los efectos del aumento de las desviaciones de financiación, que pasan de 253.549,22 € en 2013 a 343.171,22 € en 2014. Estas circunstancias provocan que el Resultado Presupuestario Ajustado sea negativo y otros efectos que se comentarán en otros puntos de este Informe.

3.- El Remanente de Tesorería viene definido en los art. 191.2. del Texto Refundido de la LRHL y 101.1º RD 500/90 a través de los conceptos que lo integra: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	21/05/2015 08:28:24
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 00:49:04
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==		





El Remanente de Tesorería Total alcanza en nuestro caso 4.430.149,22 euros. Partiendo de este importe calculamos el Remanente de Tesorería para gastos generales que se sitúa en 3.739.141,89 euros, habiendo estimado como derechos de dudoso cobro la cantidad de 347.835,58 euros (se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluido por el apartado primero del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Adicionalmente, descontamos 343.171,75 euros como exceso de financiación afectada, calculada teniendo en cuenta las diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas de los proyectos de gasto con financiación afectada (Programas de Fomento de Empleo Agrario, tanto Garantía de Rentas como Empleo Estable, Plan Supera y Proyecto de Bandas reductoras de velocidad y mejora de vados, Taller de Empleo, Proyecto Local de Juventud, Proyecto para la intervención integral en Zonas Vulnerables y Programa de Ayuda a la Contratación).

En relación con el Remanente de Tesorería debo indicar que el importe obtenido está desvirtuado por la existencia de Pagos Pendientes de Aplicar (Saldo Aplicación No Presupuestaria 40002) por importe de 3.597.707,99 euros. Este importe se trata realmente de pagos realizados sin consignación presupuestaria y no de pagos pendientes de aplicar. De no tener en cuenta este importe obtendríamos un Remanente de Tesorería positivo de tan solo 141.433,90 euros, aun cuando hay que tener en cuenta que una parte de esos Pagos Extrapresupuestarios podrían ser imputados a Presupuestos Cerrados y a Aplicaciones No Presupuestarias, con lo que de esta forma podría ya obtenerse el remanente de Tesorería real. Durante este ejercicio 2014 se han aplicado a Presupuesto pagos de estas características por importe de 19.648,43 euros.

Parte del Remanente de Tesorería para gastos generales calculados deberá ser utilizado para financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada en cumplimiento de lo establecido en el art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Concretamente tendrán que ser objeto de incorporación los siguientes:

GASTO: OBRAS PFOEA GARANTÍA DE RENTAS
Remanente de crédito a incorporar: 536.707,54 euros
Financiación: - Subvención coste materiales: 180.797,20 euros.
- Remanente de Tesorería: 355.910,34 euros.

GASTO: OBRAS P.F.E.A. EMPLEO ESTABLE
Remanente de crédito a incorporar: 69.501,16 euros
Financiación: - Subvención coste materiales: 31.642,00 euros.
- Remanente de Tesorería: 37.859,16 euros.

GASTO: PLAN SUPERA 2014
Remanente de crédito a incorporar: 260.869,37 euros
Financiación: - Subvención Diputación Provincial: 89.584,31 euros.
- Remanente de Tesorería: 171.285,06 euros.

GASTO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD Y MEJORA DE VADOS 2014

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	21/05/2015 08:28:24
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 00:49:04
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==		





Remanente de crédito a incorporar: 44.000,00 euros
Financiación: - Remanente de Tesorería: 44.000,00 euros.

GASTO: PROYECTO LOCAL DE JUVENTUD 2014
Remanente de crédito a incorporar: 4.606,19 euros
Financiación: - Remanente de Tesorería: 4.606,19 euros.

GASTO: PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL EN ZONAS VULNERABLES 2014
Remanente de crédito a incorporar: 9.000,00 euros
Financiación: - Remanente de Tesorería: 9.000,00 euros.

GASTO: PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2014
Remanente de crédito a incorporar: 35.489,10 euros
Financiación: - Remanente de Tesorería: 35.489,10 euros.

GASTO: PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2014
Remanente de crédito a incorporar: 16.863,43 euros
Financiación: - Remanente de Tesorería: 16.863,43 euros.

Total financiación Remanente de Tesorería: 675.013,28 euros.


4.- De los datos contenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2014, se desprende un ahorro neto positivo de 79.978,70 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (5.533.672,06 euros) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo III de Gastos (5.126.427,64 euros), minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización incluidos intereses y cuotas de amortización de capital del préstamo a largo plazo pendiente de reembolso a 31/12/2014 (327.265,72 euros).

La anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en cuenta que el capital vivo de operaciones de crédito a largo plazo, a 31 de diciembre de 2014, es de 1.616.735,45 euros, con una vida media de 19 trimestres, y un tipo de interés medio anual del 0,46 %.

Esta magnitud indica las posibilidades futuras de endeudamiento financiero. Esta magnitud empeora con respecto al dato de la Liquidación del Presupuesto de 2013 porque el incremento en las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (686.635,41 €) es superior al de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (84.590,96 €), tal como se indicaba a la hora de informar sobre el resultado presupuestario. También se ve afectada esta magnitud por la aplicación de las sentencias de los tribunales de justicia que han condenado al Ayuntamiento a devolver las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones por importes de 15.774,32 y 215.744,69 euros respectivamente (Sentencia nº 131/14 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla y Sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Lora del Río en el procedimiento de Ejecución Provisional 467/2012-2C)

5.- El porcentaje de endeudamiento financiero (1.616.735,45) con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (5.533.672,06) es del 29,22 por 100.

6.- Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria el principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	21/05/2015 08:28:24	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 00:49:04	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==			



gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta los Ajustes SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en términos de contabilidad nacional). El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De esta forma, teniendo en cuenta los datos de la Liquidación de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2014 que se somete a Informe, se desprende una situación de SUPERÁVIT por importe de 189.597,40 euros, calculados de la siguiente manera:

Derechos reconocidos Cap. 1 a 7 del Presupuesto corriente Ingresos: 6.574.604,41 €.
Obligaciones reconocidas Cap. 1 a 7 del Presupuesto corriente Gastos: 6.312.744,40 €.

Diferencia: 261.860,01 €

En relación con los Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) se calcula un importe negativo de 72.262,61 €, fruto de los siguientes cálculos:

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (326.418,53 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (405.299,50 €), suponiendo un ajuste negativo de 78.880,67 € (esta situación es fruto de la mejoría de los porcentajes de recaudación, tanto en voluntaria como en período ejecutivo).

Ajustes por aplicación de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Saldo cuenta 413 a 31/12/2014: 3.622.569,92 €
Saldo cuenta 413 a 01/01/2014: 3.629.187,95 €.
Importe ajuste: 6.618,03 €.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta es otra de las magnitudes financieras que presentan un comportamiento negativo con respecto a la Liquidación del Presupuesto de 2013 ya que disminuye de 284.083,64 € a 189.597,40 €, provocado porque el incremento en las obligaciones reconocidas netas es superior al de los derechos reconocidos, tal como se ha indicado anteriormente.

7.- Establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	21/05/2015 08:28:24
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 00:49:04
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==		





Teniendo en cuenta que la Liquidación del Presupuesto Municipal arroja un superávit de 189.597,40 euros y que existe Remanente de Tesorería positivo, debería destinarse el primero a reducir la deuda financiera. No obstante, hay que tener en cuenta que, tal como se refleja en el punto 3º de este Informe, el importe calculado del remanente de Tesorería está desvirtuado por la existencia de pagos pendientes de aplicar, que en el supuesto de haberse aplicado a los créditos del Presupuesto de gastos hubiera supuesto la existencia de un Remanente de Tesorería mínimo 141.433,90 euros, que sería insuficiente para financiar la incorporación de remanentes obligatorios en virtud del art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

8.- El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se sitúa para este año 2014 en el 1,5 por 100. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 es del 1,3, 1,5 y 1,7 % respectivamente.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la "Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición"

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, del 1,5 por 100 para este año 2014.

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2014

- Cálculo de empleos no financieros

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 08:28:24 21/05/2015 00:49:04	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==			



LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	2014
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	6.239.378,21
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros	
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales	
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.	
(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdes aplicar a ppto.	-6.618,03
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Otros (Especificar)	
Empleos no financieros excepto intereses deuda	6.232.760,18
Aclaración ajustes:	

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	21/05/2015 08:28:24
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 00:49:04
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==		





(*) Gastos realizados pdes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 31 de diciembre y uno de enero de cada año respectivamente.

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.

(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones 1.805.881,97

Unión Europea

Estado 314.019,32

Comunidad Autónoma 668.621,55

Diputación 819.055,89

Otras Admon. Pública 4.185,21

(-)Transferencias por fondos sistemas financiación

Total de Gasto computable del ejercicio 4.426.878,21

- Incrementos de recaudación.

Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. En nuestro caso, no consideramos ningún tipo de incrementos de recaudación permanente.

- RESÚMEN DE CÁLCULOS.

Gasto computable Liquidación Presupuesto 2012: 3.589.740,29 euros.
Límite gasto computable 2013:

Gasto computable 2012 * Tasa referencia (1,7 %) 3.650.765,87 euros
Suma por incrementos de recaudación 342.799,10 euros

Total límite gasto computable año 2013: 3.993.564,97 euros.

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	21/05/2015 08:28:24
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 00:49:04
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==		





Límite gasto computable 2014:

Gasto computable 2013 * Tasa referencia (1,5 %) 4.053.468,45 euros
Suma por incrementos de recaudación 0,00 euros

Total límite gasto computable año 2014: 4.053.468,45 euros

Como el Gasto computable de la Liquidación de 2014 (4.426.878,21) es mayor que el Total límite gasto computable 2014 (4.053.468,45) la Liquidación del Presupuesto que se somete a Informe INCUMPLE el principio de la Regla de Gasto al excederse el gasto computable en 373.409,76 euros.

El incumplimiento de la regla de gasto obliga a la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2014 y deberá contar con el contenido y alcance previsto en el precitado artículo 21.

9.- Cálculo del período medio de pago a proveedores.

De los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2014, relativos al cuarto trimestre de dicho ejercicio y a fecha de 31/12/2014, obtenemos los siguientes resultados, aplicando el método descrito en la Nota Relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

Período medio de pago (días)	37,22
Importe pagos (euros)	1.998.839,65
Período medio pendiente de pago (días)	37,22
Importe pendiente de pago (euros)	429.842,02

10.- Considero conveniente mantener las recomendaciones que desde esta Intervención se viene haciendo en los anteriores Informes a las liquidaciones presupuestarias, así como a los expedientes de aprobación de los presupuestos municipales, en el sentido de reducción de gastos. Recomendaciones que pueden servir de base para la elaboración del Plan Económico-Financiero que hay que aprobar por incumplimiento del principio de la Regla de Gastos. En este sentido, el equipo de gobierno debería plantearse la eliminación de servicios que están suponiendo un coste elevado para el Ayuntamiento, a saber a título de ejemplo, Servicio Urbano de Transporte, Disminución de actividades deportivas y Subvenciones a Entidades (importante ha sido el aumento en las subvenciones aprobadas para las Escuelas Deportivas), Transferencias a la Sociedad de Desarrollo Local, Servicios que no son de competencia estrictamente municipal, reducción del cuantioso importe de horas extras y complemento de

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 08:28:24 21/05/2015 00:49:04
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==		





productividad que se abona al personal (destacan los importes abonados a la Policía Local, Servicio de Deportes, Personal del Cementerio Municipal y personal que anteriormente se les abonaba complementos por la realización de trabajos de superior categoría,...), etc.

11.- De acuerdo con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.1 RD 500/90, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Una vez aprobada se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193.4 del Texto Refundido de la LRHL y 90.2 RD 500/90), y se remitirá copia de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 del Texto Refundido de la LRHL y 93 RD 500/90).

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a catorce de mayo de dos mil quince."

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Aprobar la citada Liquidación, en la forma que ha sido redactada, y que ofrece el siguiente

RESUMEN

Derechos Reconocidos Netos	6.844.010,51 euros.
Obligaciones Reconocidas Netas	6.618.347,18 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	225.663,33 euros
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	477.208,03 euros
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	134.036,28 euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	- 117.508,42 euros

una existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2014 de 1.007.598,92 euros, un Remanente de Tesorería Total de 4.430.149,22 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales de 3.739.141,89 euros, un Ahorro Neto positivo de 79.978,70 euros, Capital vivo de operaciones financieras por importe de 1.616.735,45 euros (porcentaje de endeudamiento sobre recursos ordinarios del 29,22 %) un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 189.597,40 euros e incumplimiento en el principio de la regla de gasto con un exceso en los gastos computables de 373.409,76 euros y un período medio de pago a proveedores de 37,22 días.

2º.- En cumplimiento de los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se elaborará un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente, con el contenido y alcance previsto en el precitado artículo 21, en un plazo máximo de un mes. El Pleno de la Corporación lo aprobará en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	21/05/2015 08:28:24	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 00:49:04	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==			



incumplimiento

Se tendrá en cuenta este hecho a la hora de confeccionar el Estado de Gastos que se incluya en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, que se pretende aprobar en un próximo Pleno.

3º.- Dar cuenta, de esta Resolución, al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la Liquidación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, la Secretaria General.

Código Seguro De Verificación:	ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	21/05/2015 08:28:24 21/05/2015 00:49:04
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABx9Qu6xjsnxWtLFqz13MA==		

